

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 5.075/2016

Extinguido el plazo de exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya aprobación provisional se publicó en el B.O.P. nº 168, de fecha 1 de septiembre de 2016, y no habiéndose formulado reclamación u observación alguna, en cumplimiento del artículo 17 del Real De-

creto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica su texto definitivo para general conocimiento:

“Modificar el artículo 7.2º.d) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, exclusivamente reduciéndose a 5 en lugar de 15, los trabajadores afectos directamente al desarrollo de una actividad económica que se inicie por primera vez en el municipio de Belmez”.

Belmez, a 7 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Porrás Fernández.